



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN, DE 3 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y ASPIRANTES A INTERINIDAD QUE HAN PRESENTADO INSTANCIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES DE 25 DE MAYO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LAS QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS, Y ASPIRANTES A INTERINIDAD, DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PARA EL CURSO 2020-2021, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 mayo de 2020 (BOCM, del 14 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2020-2021 y en las Resoluciones de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad para el curso escolar 2020-2021, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid y la Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2020-2021, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Vistas las alegaciones al listado provisional, publicado por Resolución de esta Dirección General el 24 de junio de 2020, se ordena la exposición del listado definitivo de funcionarios de carrera, pendientes de la realización de la fase de prácticas, y aspirantes a interinidad que han presentado instancia para participar en los procedimientos establecidos en las Resoluciones de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, anteriormente citadas.

Las alegaciones no recogidas en esta Resolución se entenderán desestimadas.



Segundo.- La publicación se realizará a partir del día 7 de julio de 2020 conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general” escribiendo en el texto del buscador “asignación docentes 2021”. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Tercero.- Aquellos aspirantes a interinidad que no dispongan del número de solicitud que se utilizará como número identificativo junto con el documento de identidad durante el curso 2020-2021, podrán obtenerlo en la aplicación donde se cumplimentaba dicha solicitud pulsando sobre la opción “Obtención del número identificativo” según indica el Anexo I de la presente Resolución. A esta aplicación informática se accede según lo descrito en el apartado segundo.

Cuarto.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

